Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SANTA ANA DE PUSA

Aprobadas por el Ayuntamiento en pleno, en sesión extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2011, las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales y Municipales que luego se dirá y de conformidad con los artículos 5, 49, 70.2, 106.2, 107, 111 y 113 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de los artículos 28 a 32 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por término de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no producirse reclamación alguna en dicho periodo, el acuerdo hasta entonces provisional, se elevará automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Modificación de la ordenanza fiscal número 3 Tasa por suministro de agua

Tarifas (I.V.A. no incluido):
1.- Hasta 10 metros cúbicos consumidos, 3,24 euros.
2.- De 11 a 20 metros cúbicos consumidos, 0,43 euros/ metro cúbico.
3.- De 21 a 30 metros cúbicos consumidos, 0,65 euros/metro cúbico.
4.- De 31 a 60 metros cúbicos consumidos, 0,87 euros/metro cúbico.
4.- De 61 metros cúbicos en adelante consumidos, 2,17 euros/metro cúbico.

Modificación de la ordenanza fiscal número 5

Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos

Artículo 5. Apartado 2.
Epígrafe 1: Viviendas.
Por cada vivienda: se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamiento que no exceda de 10 plazas.- 30 euros/anuales.
Epígrafe 2: Otros locales:
Industriales o Mercantiles: Industrias, comercios, establecimiento de restauración y similares.- 40 euros/anuales.

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, industrias callejeras y ambulantes, situadas en terreno de uso público

Los mercados semanales que ocupen terrenos en la vía pública, serán utilizados única y exclusivamente los días jueves y sábado de cada semana.
Santa Ana de Pusa 10 de enero de 2012.- El Alcalde, Luis Fernando Gómez Pinilla.

N.º I.-348